

CUESTIONES MÀS DESTACABLES SOBRE LA PRÒRROGA DE LOS ERTES "COVID"

POSIBILIDAD DE PRÒRROGA

NO es automática

Requiere solicitud empresarial que deberá ir acompañada de documentación

Ante ERTE ETOP se requiere que la solicitud vaya acompañada de informe de la RLT

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD
del 1.10.21-15.10.21

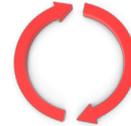
¿Qué pasa si la empresa no solicita la prórroga?

QUE EL ERTE DEJARÀ DE PRODUCIR EFECTOS A PARTIR DEL 1.11.21

ERTES POR IMPEDIMENTO O LIMITACIÓN

apto para empresas que se vean afectadas por nuevas restricciones adoptadas por autoridades competentes
entre el 1.10.21 - 28.02.22

Se puede cambiar de un ERTE de limitación a uno de impedimento y viceversa, si las circunstancias lo requieren



DESEMPLEO

cuantía prestación 70% hasta 28.02.2022

empresa presenta solicitud prestación al organismo

CONTADOR A CERO

APLICABLE HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ESTO ES, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020 LA PRESTACIÓN DE DESEMPLEO SE CONSUME.

SUPUESTOS ESPECIALES

Lo consumido desde el 1 de octubre de 2020

Lo consumido durante erte originado por causa de fuerza mayor// ETOP por covid-19

no se considerará consumido dicho periodo si el beneficiario inicia una nueva prestación a partir del 1 de enero de 2021

no se considerará consumido dicho periodo si el beneficiario inicia una nueva prestación antes del 1 de enero de 2023 como consecuencia de la finalización del contrato o despido por causas ETOP o despido declarado improcedente.

ACCIONES FORMATIVAS VINCULADAS A LAS EXENCIONES EN LA COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Objetivo → mejorar competencias profesionales y la empleabilidad de los afectados por ERTE

¿QUÈ PLAZO HAY PARA LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS?

hasta el 30.06.21

Nº mínimo horas formación

de 10 a 49 trabajadores/as
30 horas

Según plantilla

de 50 o más trabajadores/as
40 horas

¿Cuándo tendrá que desarrollarse la formación?

- Durante la aplicación de la reducción de jornada o suspensión de contrato derivado del ERTE
- En tiempo de trabajo

¡OJO! En todo caso respeto al descanso legalmente establecido y al derecho de conciliación.

La RLT deberá ser informada de la actividad formativa propuesta.